

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 3101 022 2021 00456 00

En atención a la documental que antecede (*pdfs. 29, 30 y 33*), este Despacho **DISPONE**:

1. Tener por revocado de forma tácita el mandato judicial inicialmente conferido por el extremo demandante a la abogada a Danyela Reyes González, en razón al otorgamiento de nuevo poder por dicha parte a persona distinta. (Artículo 76 del Código General del Proceso)

2. En su lugar, se reconoce personería adjetiva para actuar en este asunto a la profesional del derecho Paula Andrea Zambrano Susatama, como mandataria judicial del **Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo**, en los términos y para los efectos descritos en el acto de apoderamiento acabado de citar. (Artículo 74 *ibidem*)

3. Sin más actuaciones que adelantar, Secretaría archive el expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e0569ff3b78596bee5c6ef90ea89386b28276b8ea4aa82146e76567fe0ca9a9**

Documento generado en 04/04/2024 08:07:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>